



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 25 de mayo de 2001

Número 4.011

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.956.- Relación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos convocatoria obtención de la habilitación Profesional como Higienista dental en la Ciudad de Ceuta.

1.958.- Relación lista definitiva, admitidos y excluidos convocatoria de habilitación Profesional como Protésico Dental en la Ciudad de Ceuta.

2.004.- Relación definitiva de la lista de aprobados, para la provisión de una plaza de Asistente Social, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.005.- Relación lista definitiva aprobados para la provisión de una plaza de Monitor Ocupacional mediante sistema de concurso-oposición.

2.006.- Relación definitiva del aspirante aprobado en convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición de Arquitecto Técnico.

2.009.- Relación definitiva de aprobado para la provisión de una plaza de Arquitecto para la Ciudad de Ceuta por el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.949.- Notificación a D. Abdelhay Mohamed Mohamed, en acta de Prueba Preconstituida n.º 100/2001, en Concepto Tributario sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

1.951.- Notificación a D. Lahasen Abdeselam Amar en Traslado de Decreto sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

1.952.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente referente a Servicio de Inspección de Tributos expediente n.º 39.998/3.

1.953.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Alicher, en expediente sancionador 45/2001 por depósito de cartones en contenedores comunes.

1.954.- Notificación a D. Juan Manuel Guerrero Gallego en expediente de inspección de tributos n.º 34.001/4.

1.957.- Notificación a Susysegur en relación con expediente n.º 80.992/00, de reserva de aparcamiento para minusválido.

1.959.- Notificación a D.ª Fatima Sohora Al-lal Farayi en expediente de inspección de tributos n.º 3.453/14.

1.960.- Notificación a D. Luis Ruiz Fernández y D. Amram Tapiero el Jurrat en expediente urbanístico n.º 5877/01, edificio C/. Dueñas, n.º 5.

1.961.- Notificación a D. Mohamed Amar Mohamed en relación a expediente sancionador de orden de limpieza n.º 4641/01.

1.962.- Notificación a D. Hamed Amar Haddu, en relación a expediente sancionador de ordenanza de limpieza n.º 90/01.

1.963.- Notificación a D. Fernando Señas Fernández, en relación a expediente sancionador de residuos n.º 84/01.

1.964.- Notificación a D. Abdeselam Abdelkader Dris, en relación expediente sancionador n.º 77/01 por manipulación de basuras.

2.003.- Notificación a empresas que deberán presentar en el Registro General, solicitud de convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos, plazo de 10 días.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.970.- Notificación a D.ª Rafaela Domínguez Caro, en resolución de expedientes dictadas por la Dirección Provincial del Imsero.

1.971.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.972.- Notificación propuesta de resolución, en expediente n.º 11-CA-893/00 a D. Mobarich Said Sliman, D.ª Aicha Mohamed Larbi y D. Juan Ruiz Amate.

1.973.- Notificación a D. Mohamed Said Mohamed Al Lal Albir y D. Eduardo Pajares Hita, resolución procedimiento ordinario n.º 76-78/01.

1.974.- Notificación a D. Karim Lahsen Abdelkader y D. Abdelatif Ahmed Alí en procedimiento ordinario n.º 2-3/01.

1.975.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Medani, en acuerdo de iniciación de expediente n.º 5/2001.

1.976.- Notificación a D. Radhibai Partabrai Uttumchandani, de expediente 51/1007112-M/98 tramitado por la Dirección Provincial del Imserso.

1.977.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.980.- Notificación a D.ª María Valero Chacón en resolución de expediente n.º 51/0993-L/90.

1.981.- Notificación a D.ª Aicha Abdeselam Ahmed, en resolución de expediente 51/63/I/1997.

1.982.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.983.- Notificación de citaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.984.- Relación Notificación de citaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.985.- Relación Notificación que no han podido efectuarse directamente.

1.986.- Notificación a D. Mustafa Abdeselam Ahmed, y D.ª Soodia Abdennebi Abdeselam.

1.987.- Notificación a D.ª Africa Espinosa Canerio expediente 51/1005054-M/93.

1.988.- Notificación a D. Manuel Grimaldi Delgado expediente 51/1005947-M/95.

1.989.- Relación de Notificación de citaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.990.- Relación de Notificación que no han podido efectuarse directamente.

1.991.- Citación a D. Gervasio Díaz Ramírez, Dirección Provincial del Imserso en expediente n.º 51 01 88 00034664.

1.992.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.993.- Notificación resolución a D.ª Fatima Abdelkader Kassen.

1.994.- Notificación resolución asistencia Jurídica gratuita a D. Manuel Díez Blázquez.

1.995.- Relación de notificaciones que no han podido practicarse directamente.

2.000.- Notificación a D. Steve Ogboe en expediente sancionador de expulsión n.º 438/2001.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.979.- Citación a D. Mohamed Larbi Ben Moussa en procedimiento 240/00.

Juzgado de lo Social

1.996.- Notificación a Mercantil de Ceuta Molina y cinco más, de subasta pública de bienes, ejecución 50/92.

1.997.- Notificación de relación de bienes objeto de subasta procedimiento ejecución 50/92.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.948.- Notificación, a D. Juan Gabriel Pérez de Miguel en procedimiento de expediente de Reforma n.º 00/01.

1.998.- Notificación y emplazamiento de D.ª Teresa Ostio Toro en juicio n.º 378/01.

1.999.- Notificación y emplazamiento de D.ª Fatima Mohamed Laarbi Fist en autos Responsabilidad Civil n.º 192/01.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.969.- Notificación de subasta pública en procedimiento juicio ejecutivo 266/1997 contra D. Ernesto Sánchez Moreno y D.ª María Teresa Carrasco Lozano, en el término de 20 días.

1.978.- Notificación a D. Nicasio Montero García, en procedimiento Separación Contenciosa 116/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.947.- Citación a D. Abdellah El Hadri, en juicio de faltas n.º 416/00.

2.001.- Citación a D.ª Fatiha Karim en juicio de faltas n.º 142/00.

2.002.- Citación a D. Alí Baano en juicio de faltas n.º 336/00.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.950.- Devolución de Fianza a la empresa SICE, UTE, MURALLAS REALES en relación con el contrato para las obras contenidas en el proyecto "Iluminación de las Murallas Reales".

1.955.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitada por D.ª Yamila Yuhami Tuhami, para ejercer la actividad de Elaboración de Helados en C/. Velarde, n.º 4.

1.965.- Devolución de fianza a Baeza, S.A. por el suministro de butacas, armarios y estanterías con destino al Museo Municipal expediente n.º 28/91.

1.966.- Devolución de fianza a Tapicería Roberto, en relación suministro e instalación de cortinas con destino al Museo Municipal expediente n.º 28/91.

1.967.- Devolución de fianza a Comercial Galo, en relación suministro de mobiliario con destino al Museo Municipal, expediente n.º 28/91.

1.968.- Devolución de fianza a Concha en relación suministro de cortinas destinadas al Museo Municipal expediente n.º 28/91.

2.007.- Contratación de suministro de determinado material promocional y regalos publicitarios, en procedimiento abierto y forma de concurso.

2.008.- Contratación de diseño, composición e impresión de determinado material publicitario e informativo, en procedimiento abierto y forma de contratación concurso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.947.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 416/00, que se sigue por la supuesta falta de circular sin seguro obligatorio, he mandado citar a D. Abdellah El Hadri Titular N.I.E. X-1268746-C, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 29 de mayo de 2001 a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 8 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Menores
Número Uno de Ceuta

1.948.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 259/01, dimanante del procedimiento del Expediente de Reforma n.º 00/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. Juan Gabriel Pérez De Miguel, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se considere como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada en el presente procedimiento D.ª Damaris Bautista Bascones expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a ocho de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

1.949.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón Social: Abdelhah Mohamed Mohamed

N.I.F.: 45.097.870

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Acta de Prueba Preconstituida n.º 100/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª Planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 16 de mayo de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.950.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Proyecto de Obras de Iluminación de Murallas Reales.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 18 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

1.951.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón Social: Lahasen Abdeslam Amar

N.I.F.: 45.095.192

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª Planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de mayo de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.952.- Tras dos intentos infructuosos, por causas no imputables a la administración, de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el presente anuncio, del requerimiento formulado por el Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, mediante el que se iniciaban las actuaciones de comprobación e investigación de sus respectivas situaciones tributarias, en lo que concierne al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.), al ámbito de las Operaciones Interiores y a los ejercicios fiscales 1997 y 1998; al amparo de lo prevenido en el apartado 6, del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se emplaza a los referidos sujetos pasivos para que comparezcan en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Inspección de Tributos, sitas en la Calle Padilla nº 3, 1.ª planta, con el objeto de llevar a efecto la referida notificación.

De igual manera se les apercibe de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, prosiguiéndose con el trámite correspondiente. Pudiendo si bien el interesado aducir las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y en el artículo 79 de la antes referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SUJETO PASIVO	DNI/CIF
María Dolores Cabezas González	07.869.116B
José Ramón Varela Fariñas	42.732.485A
Manuel Ariza Pérez	45.055.263B
Eduardo Ortíz Moreno	25.865.193Z
José Vilana Espejo	05.151.050H
Francisco Javier Herrera García	75.874.062Y
Bouzalmate al Houcine	X0.823.446T
Diego Sánchez Duarte	45.023.999G
Meryen Capablanca Quetcuti	45.088.150P
José Rodríguez Carmona	25.917.865Q
Alonso Ruiz Sánchez	24.753.467Q
Juan Deus Valencia	50.298.380W
José Luis Martínez Barrios	45.066.029J
Margarita Rocha Castilla	45.075.367J
Ponce Ortiz Insagurben Mercedes	45.072.773H
Ponce Ortiz Insagurben Mariano	45.069.905W
Belén Abad de los Santos	45.087.956K
Jose María Martínez Sánchez	74.140.248R
Abraham Barchilón Gabizón	45.049.663T
Jesús Fco. Herrero Martínez	01.099.213C
Juan Avalos Carballo	02.466.268R
Rafael Angel Negrillo Jiménez	25.955.597M
Ramón Angel Jiménez Núñez	03.747.231W
Juan Manuel Escarcena Mata	45.075.305C
Jose Manuel Benítez Roca	31.801.109K
Jose María Campos Caballero	45.003.738Y
Jose Luis Gómez Moya	45.019.009M
Jose de Diego Campos Cruces	45.028.115A

SUJETO PASIVO	DNI/CIF
María del Carmen Bernabé Jiménez	31.197.827Y
Gonzalo Manuel Navarro Reyes	45.066.271W
Juan Carlos Ramos Vichino	28.504.913R
Maximino Muñoz Aranda	45.063.934B
Manuel Nuñez Montero	06.955.192S
Rafael González Gallardo	45.012.273P
Manuel Cañete Muñoz	30.420.414Q
Carlos Javier Pérez Marín	45.076.864S
Juan Fco. Ramos López	45.075.898S

Ceuta, 17 de mayo de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.953.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por su Resolución de fecha de dos de abril de dos mil uno (04-04-2.001) ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED AHMED ALI-CHER, por depositar cartones en contenedores comunes, en la Avenida de Martínez Catena, nº 40 el día 25-01-2001.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artº 55 de la Ordenanza de Limpieza establece que "el libramiento de envases y residuos de envases se efectuará en los contenedores específicos instalados por el Ayuntamiento para la recogida selectiva de residuos de envases. El artº 135.B.11. de la Ordenanza de Limpieza tipifica como infracción grave "librar envases y residuos de envases en contenedores comunes, si el Ayuntamiento tuviere implantado el sistema de recogida selectiva de aquéllos". El artº 136 de dicho texto sanciona esta infracción con multa desde 25.001 hasta 75.000 pesetas. La tramitación del expediente seguirá el procedimiento previsto en Real Decreto 1.398/93, de 26 de marzo. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciséis de febrero de dos mil (16-02-2001).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. MOHAMED AHMED ALI-CHER, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.- 2º.- Se designa Instructor a D. José Luis Colmenero Ruiz, Subdirector General de Calidad Ambiental, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.- 3º.- Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- 4º.- Se indica a D. MOHAMED AHMED ALI-CHER la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto".

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la misma, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, 18 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.954.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Juan Manuel Guerrero Gallego
N.I.F.: 45.047.788-B

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. IPSI Operaciones Interiores.
Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 17 de mayo de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.955.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ELABORACION DE HELADOS, en VELARDE, Número 4, Piso B, a instancia de D.ª YAMILA TUHAMI TUHAMI, D.N.I. 45064075.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 17 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.956.- El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, en virtud de la delegación de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decretos de 12 y 16 de Febrero de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la citada Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 18 de Enero de 2001 termino el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos para la obtención de la habilitación profesional como Higienista Dental en la Ciudad de Ceuta (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 3971 de 5 de Enero 2001) y según las Bases de la Convocatoria, se hace necesario elevar la lista definitiva de admitidos, así como el nombramiento del Tribunal Calificador y la hora, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base Cuarta de la Convocatoria establece que una vez aprobada la lista provisional de admitidos, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

- La Base Quinta de la Convocatoria establece que el Tribunal estará constituido por cinco miembros, designándose el mismo número de suplentes. La composición es:

- Presidente.- El Excmo. Sr. Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados.

- Secretario.- Un funcionario de la Ciudad designado por la Consejería que actuará con voz y sin voto.

- Vocales.- Un higienista dental titulado que desarrolle su actividad en la Ciudad designado por la Consejería.

- Un odontólogo o estomatólogo designado por el Colegio de Odontostomatólogos de la Ciudad de Ceuta.

- Un funcionario de la Ciudad designado por el Excmo. Sr. Consejero, cuya titulación tenga relación con el objeto de la convocatoria.

La Base Sexta de la Convocatoria establece que con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración de la primera prueba.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la obtención de la Habilidad Profesional como Higienista Dental en la Ciudad de Ceuta.

ADMITIDOS

- ALONSO DONCEL, ISABEL M.ª	DNI 45084734-L
- ALONSO DONCEL, M.ª CARMEN	DNI 45077640-D
- ALVAREZ CARBONELL, ROSA M.ª	DNI 45083547-M
- QUIROGA IGLESIAS, M.ª JOSÉ	DNI 34975133-E
- ROMERO GARCÍA, LAURA	DNI 45092235-E
- SANTAELLA CORRALES, NURIA	DNI 45088367-H
- TORRES GARCÍA, M.ª JOSÉ	DNI 45078819-S

EXCLUIDOS

- FERNANDEZ PRIETO, VIRGINIA	DNI 45084852-E
------------------------------	----------------

Solicitud presentada fuera de plazo.

2) Se aprueba el siguiente Tribunal calificador:

- Presidente.- Titular: Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco.

- Suplente: D. Francisco Márquez de la Rubia, Director General de Sanidad y Consumo.

- Secretario: - Titular: D. Fco. Javier Puerta Marti, Técnico de Admón. General adscrito a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

- Suplente: D.^a Josefa Burgos Lati, Auxiliar Administrativo adscrita a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

- Vocales: 1) Titular: D.^a Tiscar Cruz Rubio, Higienista Dental titulada.

Suplente: D.^a África Salvador Abad, Higienista Dental titulada.

2) Titular: D. Jorge García Rubio, Odonto-estomatólogo, Colegiado n° 878, designado por el Colegio de odontoestomatólogos.

Suplente: D. Víctor Nieto García, Odonto-estomatólogo, colegiado n° 1148, designado por el Colegio de Odontoestomatólogos.

3) Titular: D. José M.^a Sánchez Romero, Jefe de Sección adscrito a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

Suplente: D.^a Margarita Medina Vinuesa, Jefe de Sección adscrita a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

3) El ejercicio se desarrollará de la siguiente manera:

3.a) Examen teórico: Se celebrará el próximo día 20 de junio de 2001, a las 10,30 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en Avda. de Africa s/n.

3.b) Examen práctico: Se celebrará el próximo día 26 de junio de 2001, a las 10,30 horas, en el Centro de Atención Primaria n.º 1 del Insalud, sito en el Recinto Sur, s/n.

Ceuta, 11 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.957.- No siendo posible practicar la notificación a SUSYSEGUR, en relación con expediente n° 80.992/00, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27.02.01, el Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de fecha 22-11-2000, se efectuó requerimiento a SUSYSEGUR, para que en el plazo de 10 días aportara, los extremos que contiene el art.º 10 de la Ordenanza de acceso de vehículos a inmuebles, a través de aceras u otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, parada y otros usos sobre los mismos bienes, cuya copia se acompaña, así como actuar como persona física y acreditar su representación, completando así su petición.- El solicitante no ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art.º 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (redactado por Ley 4/99, de 13 de Enero) dispone que en los casos de desestimación de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.- El art. 71 de la precitada Ley establece que incumplido el requerimiento de subsanación de falta en una solicitud, o de incorporación a la misma de la documentación preceptiva, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos del art. 42.- La competencia le corresponde al Consejero de Obras Públicas por decreto del Presidente de fecha 16.02.01.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara el desistimiento de SUSYSEGUR, por incumplimiento de requerimiento al amparo del art. 71 de L.R.J.P.A.C".- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.- No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.958.- El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, en virtud de la delegación de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decretos de 12 y 16 de Febrero de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la citada Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 26 de Enero de 2001 terminó el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos para la obtención de la habilitación profesional como Protésico Dental en la Ciudad de Ceuta (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n° 3.971 de 5 de Enero 2001) y según las Bases de la Convocatoria, se hace necesario elevar la lista definitiva de admitidos, así como el nombramiento del Tribunal Calificador y la hora, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base Cuarta de la Convocatoria establece que una vez aprobada la lista provisional de admitidos, se abrirá un

plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

La Base Quinta de la Convocatoria establece que el Tribunal estará constituido por cinco miembros, designándose el mismo número de suplentes. La composición es:

- Presidente.- El Excmo. Sr. Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados.

- Secretario.- Un funcionario de la Ciudad designado por la Consejería que actuara con voz y sin voto.

- Vocales.- Un protésico dental titulado, designado por la Consejería.

- Un odontólogo o estomatólogo designado por el Colegio de Odontostomatólogos de la Ciudad de Ceuta.

- Un funcionario de la Ciudad designado por el Excmo. Sr. Consejero, cuya titulación tenga relación con el objeto de la convocatoria.

La Base Sexta de la Convocatoria establece que con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración de la primera prueba.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la obtención de la Habilitación Profesional como Protésico en la Ciudad de Ceuta.

ADMITIDOS

- CONTRERAS RIVERA, JOSÉ ANTONIO

- MOHAMED BARRADEN, MOHAMED

2) Se aprueba el siguiente Tribunal calificador:

- Presidente: Titular: Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco.

Suplente: D. Francisco Márquez de la Rubia, Subdirector General de Sanidad y Consumo.

- Secretario: Titular: D. Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Admón. General adscrito a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.

Suplente: D.ª Josefa Burgos Lati, Auxiliar Administrativo adscrita a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

- Vocales: 1) Titular: D.ª Tíscar Cruz Rubio, Protésica Dental titulada.

Suplente: D. Rafael Herreros Jiménez, Protésico Dental titulado.

2) Titular: D. Jorge García Rubio, Odonto-estomatólogo, Colegiado n.º 878, designado por el Colegio de odontostomatólogos.

Suplente: D. Víctor Nieto García, Odonto-estomatólogo, Colegiado n.º 1148, designado por el Colegio de Odontostomatólogos.

3) Titular: D. José M.ª Sánchez Romero, Jefe de Sección adscrito a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

Suplente: D.ª Margarita Medina Vinuesa, Jefe de Sección adscrita a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

3) El ejercicio se desarrollará de la siguiente manera:

3.a) Ejercicio teórico: Se celebrará el día 21 de junio de 2001 a las 10.30 horas en la Biblioteca Municipal, sito en la Avenida de África s/n.

3.B) Ejercicio práctico: Se celebrará los días 28 de junio (de 10,00 a 14,00 horas y de 16,30 a 20,30 horas) y 29 de junio (de 10,00 a 14,00 horas) en el Centro de Atención Primaria n.º 1 del INSALUD, sito en Recinto Sur s/n.

Ceuta, 11 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.959.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Fatima Sohara Al-lal Farayi

N.I.F.: 45.083.411

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de mayo de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.960.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 24-04-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 26-01-2001, D. Mohamed Abdelhamed Ahmed solicita la ruina para el edificio sito en C/ Dueñas n.º 5 aportando tanto informe técnico.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 5-3-2001

que señala que habría que llevar a cabo ciertas medidas cautelares en el exterior del edificio tanto se realiza el informe completo del mismo, las cuales son: Desprendimiento de algunos fragmentos de enfoscados en algunos de los balcones y cornisas del exterior, debiendo dar aviso al Servicio de Extinción de Incendios a fin de que de forma urgente, sanearan al menos el balcón de la planta 2º, existente en la fachada de acceso por C/ Salud Tejero (Plaza Azcárate, entrada al supermercado Spar), puesto que existe peligro para los usuarios ya que se encuentran unos trozos grandes desprendidos justo encima del paso diario de numerosas personas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los ayuntamiento y, en su caso, los demás organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesta a los interesados, o en su caso, a sus representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de acuerdo con el Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas señaladas en el informe técnico de fecha 5-3-2001.- 2) Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 3) Dar a los interesados traslado literal del informe técnico de referencia.- 4) A fin de poder completar la inspección del edificio, se debería comunicar al propietario e inquilinos la necesidad de concertar día y hora para poder llevar a cabo la misma en todas las viviendas y locales del inmueble.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Luis Ruiz Fernández y D. Amram Tapiero el Jurrat, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.21 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá

fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.961.- No siendo posible practicar la notificación de D. MOHAMED AMAR MOHAMED, en relación al expediente sancionador 4641/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 7 de Mayo de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio ambiente de 1/02/01 se incoa expediente de Orden de Limpieza de solar sito en Avda. Reyes Católicos n.º 140, propiedad de D. MOHAMED AMAR MOHAMED. Con fecha 26/03/01 el Arquitecto Municipal informa que en dicho solar se están pendiente de efectuar la demolición completa los laterales con enterramiento de los huecos que se encuentran en el terreno, según informes que se adjuntan de ruina inminente de la construcción que estaba sobre dicha finca.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 26 de la Ordenanza de Limpieza obliga a los propietarios de solares a mantenerlos en condiciones de limpieza e higiene. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en esta materia por delegación del Presidente de fecha 16/02/2001.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Queda sobreesido el expediente incoado. 2º.- Comunicar al interesado que una vez demolida la construcción deberá mantener en debidas condiciones el solar.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.962.- No siendo posible practicar la notificación de D. HAMED AMAR HADDU, en relación al expediente sancionador 90/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 20 de Abril de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. HAMED AMAR HADDU por arrojar boletín de denuncia de tráfico a la vía pública el 14/03/01 a las 2,20 horas en Paseo de las Palmeras.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art 8.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de producto en estado

sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El art. 135.A.1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, título II de la Ordenanza). El art. 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas. El expediente seguirá la tramitación prevista en el Real Decreto 1.398/93, de 26 de Marzo. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciséis de Febrero de 2001 (16/02/2001).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. HAMED AMAR HADDU por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en arrojar boletín de denuncia de tráfico a la vía pública el 14/03/01 a las 2,20 horas en Paseo de las Palmeras. 2º.- Se designa Instructor al Subdirector General de Calidad Ambiental D. Jose Luis Colmenero Ruiz, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento. 3º.- Se concede al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real decreto 1.398/93, de 4 de Agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que se traslada, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.963.- No siendo posible practicar la notificación de D. J. FERNANDO SEÑAS FERNANDEZ en relación al expediente sancionador 84/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 29 de Marzo de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. JUAN FERNANDO SEÑAS FERNANDEZ por quemar cartones en Bda. Sarchal s/n el día trece de marzo de 2001 a las 22,00 horas provocando un incendio que tuvo que ser sofocado por el Servicio de Extinción de Incendios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34.3.b de la Ley 30/98, de 21 de Abril, de Residuos tipifica como infracción grave la eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el Medio Ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. El art. 35.1.b de dicha Ley sanciona esta infracción con multa desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas. El art. 37.2 de la citada Ley atribuye al Alcalde la potestad para sancionar las infracciones tipificadas en el art. 34.3.b de dicha

norma. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciséis de Febrero de 2001 (16/02/2001).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. JUAN FERNANDO SEÑAS FERNANDEZ por infracción de la Ley de Residuos. 2º.- Se designa Instructor al Subdirector General de Calidad Ambiental, D. Jose Luis Colmenero Ruiz, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento. 3º.- Se concede al expedientado un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del Art. 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de Agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Ceuta, 17 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.964.- No siendo posible practicar la notificación de D. ABDESELAM ABDELKADER DRIS, en relación al expediente sancionador 77/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 29 de Marzo de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. ABDESELAM ABDELKADER DRIS por manipular basuras fuera de los contenedores en Avda. Barcelona 3 el día 9 de Marzo de 2001 a las 18,00 horas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 52 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe la manipulación de basuras. El art. 135.B.9 de la Ordenanza tipifica como infracción grave efectuar manipulación de basuras. El art. 136 sanciona esta infracción con multa desde 25.001 hasta 75.000 ptas. El expte. seguirá la tramitación prevista en R.D. 1.398/93 de 4 de Agosto. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciséis de Febrero de dos mil uno (16/02/2001).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. ABDESELAM ABDELKADER DRIS por manipular basuras fuera de los contenedores en Avda. Barcelona, 3 el nueve de marzo de 2001 a las 18,00 horas. 2º.- Se designa Instructor al Subdirector General de Calidad Ambiental, D. Jose Luis Colmenero Ruiz, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento. 3º.- Se concede al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del Art. 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de Agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 17 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.965.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 28/91 - Baeza, S.A.- Suministro de Butacas, Armarios y Estanterías con destino al Museo Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 21 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.966.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 28/91 - Tapicerías Roberto.- Suministro e instalación de cortinas con destino al Museo Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 21 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.967.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 28/91 - Comercial Galo, S.A.- Suministro de Mobiliario con destino al Museo Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 21 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.968.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 28/91 - Concha.- Suministro de cortinas destinadas al Museo Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 21 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.969.- D. JESÚS MARÍA DEL CACHO RIVERA MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 3 de CEUTA

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 266 /1997 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de HIPERCO, S.A. contra D. ERNESTO SANCHEZ MORENO, D.ª MARIA TERESA CARRASCO LOZANO, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 DIAS días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. nº 1313-0000-17-0266-97, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

SEGUNDO: Unicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

TERCERO: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

-Urbana descrita en las inscripciones 1.ª y 3.ª del Registro de la Propiedad de Ceuta, consistente en concesión administrativa de dominio público de una parcela de terreno de 1.200 m², situada en la Explanada del Muelle Cañonero Dato, del puerto de Ceuta, para la construcción sobre su superficie de un almacén para mercancías propias.

Sólo es objeto de subasta, tres cuartas partes intelectuales y proindivisas de dicha concesión administrativa de dominio público concretada en las siguientes naves construidas:

-Nave señalada con el nº 1, de unos 300 m², con un patio de la misma medida y en él un cuarto de aseo y otro de servicio.

-Nave señalada con el nº 2, o nave central, de unos 300 m², con un local destinado a oficinas.

Ambas naves y patio, en total 900 m². están situadas en la Explanada del Muelle Cañonero Dato, del puerto de Ceuta. Lindan norte o frente con la calle letra "C", por el este o entrando con calle dicha explanada; por el oeste con el alma-

cén número tres y por el fondo con calle particular que separa esta parcela del muro de cerca de la Estación del ferrocarril.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta a los folios 190 a 192; 55 y 181; tomos 123 y 320; inscripción 5.^a, finca n° 9488-bis.

La situación posesoria actual de ambas naves es que se encuentran desocupadas.

-Valoración por el perito de la nave señalada con el número uno: 24.100.000 ptas.

-Valoración por el perito de la nave señalada con el número dos: 27.400.000 ptas.

Según consta en anexos a la certificación de cargas y dominio de la finca anteriormente expresada, expedida por el Registro de la Propiedad de Ceuta, se tiene puesto en conocimiento de los posteriores embargantes Crediti Lyonnais España, S.S. de Ceuta y Caja Madrid, de Ceuta, haberse expedido dicha certificación, conforme a lo dispuesto en la Ley.

Dado en Ceuta a catorce de mayo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.970.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007070-M/98	DOMINGUEZ CARO, Rafaela

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.971.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071 -Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expte: 2000/7016 a nombre de:
MOHAMED LANSEN, RACHID (45.079.208)
Bda. Príncipe Alfonso Este, 424
51003-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuan-

to no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 18 de abril de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expte: 2000/7564 a nombre de:
AHMED MUSTAPHA AHMED AL LAL
C/Real, 97
51001 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 5 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071 -Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.
Expte: 2001/1417 a nombre de:
MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED
(45.075.475)
C/Finca Guillén, 29
51001 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 5 de abril de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.
Expte: 2001/1703 a nombre de:
HADDU MOHAMED, SAID (45.079.978)
C/Norte Príncipe Alto, 119
51003-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 18 de abril de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.
Expte: 2001/1720 a nombre de:
HADDU MOHAMED, SAID (45.079.978)
C/Norte Príncipe Alto, 119
51003-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 18 de abril de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

1.972.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Dependencia de Agricultura y Pesca, sita en C/ Acacias nº 2 (11071 -CADIZ) se encuentran los siguientes documentos:

- PROPUESTA DE RESOLUCION

- EXPTE N°: 11-CA-893/00 a nombre de:
D. Mobarich Said Sliman
D.ª Aicha Mohamed Larbi
D. Juan Ruiz Amate

Lo que se comunica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos.

Ceuta, a 3 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

1.973.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 12.02.01 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. MOHAMED SAID MOHAMED AL LAL ALBIR, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 21.02.01 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguiente hechos: Desobedecer los mandatos de la autoridad, el pasado día 8.01.01 a las 19,50 horas, cuando se encontraba en la puerta principal de la Fortaleza del Hacho y fue requerido para su identificación por los agentes de la Guardia Civil.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

En su virtud,

ACUERDO

Declarar a D. MOHAMED SAID MOHAMED AL LAL ALBIR, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 35.000 .- Ptas (114,19 Euros).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, a 9 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de Ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria.

DNI/NIF/CIF: 45.079.203
Apellidos: Mohamed Al Lal Albir
Nombre: Mohamed Said
Resolución/Concepto: 518/01/000076
ccc Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 35.000 (114,19 Euros).

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 12.02.01 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. EDUARDO PAJARES HITTA, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 23.02.01 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguiente hechos: Desobedecer los mandatos de la autoridad, el pasado día 22.12.00 a las 13,00 horas, cuando se encontraba en la C/ Marina Española y fue requerido para su identificación por los agentes de la Guardia Civil.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

En su virtud,

ACUERDO

Declarar a D. EDUARDO PAJARES HITTA, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 35.000 Ptas (114,19 Euros).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, a 9 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de Ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria.

DNI/NIF/CIF: 45.090.041

Apellidos: Pajares Hita

Nombre: Eduardo

Resolución/Concepto: 518/01/000078

ccc Ingreso: 0049-6253-96-2710006569

Importe Ptas.: 35.000 (114,19 Euros).

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

1.974.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 16.01.00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. KARIM LAHSEN ABDELKADER, presentamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Segu-

ridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 2.03.01 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguiente hechos: Alterar el orden en un espacio público, el pasado día 2.11.00, cuando se encontraba en el Palacio de Justicia al proferir insultos y amenazas contra funcionarios del citado Centro.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

En su virtud,

ACUERDO

Declarar a D. KARIM LAHSEN ABDELKADER, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 30.000 Ptas (97,87 Euros).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, a 9 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de Ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria.

DNI/NIF/CIF: 45.082.116

Apellidos: Lahsen Abdelkader

Nombre: Karim

Resolución/Concepto: 518/01/000002

ccc Ingreso: 0049-6253-96-2710006569

Importe Ptas.: 30.000 (97,87 Euros).

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 16.01.00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. ABDELATIE AHMED ALI, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 2.03.01 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguiente hechos: Portar en la vía pública una defensa de madera de 50 cms de longitud y 7 cms de grosor considerado instrumento peligroso para la integridad física de las personas, el pasado día 30.10.00, cuando se encontraba en la N-352, a la altura de la Playa de la Almadraba.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

En su virtud,

ACUERDO

Declarar a D. ABDELATIF AHMED ALI, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000.- Ptas (81,56 Euros).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, a 9 de abril de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de Ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria.

DNI/NIF/CIF: 45.083.638

Apellidos: Ahmed Alí

Nombre: Abdelatif

Resolución/Concepto: 518/01/000003

ccc Ingreso: 0049-6253-96-2710006569

Importe Ptas.: 25.000 (81,56 Euros).

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

1.975.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el Art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: "inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno consistente en la construcción de una vivienda de bloques de hormigón en la azotea, con una superficie de 80 m², que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R.D. 374/89, de 3 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75,

ACUERDO:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. MOHAMED AHMED MEDANI, provisto de D.N.I. n° 45.079.569, presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el Art. 29 de la Ley 8/75 de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 320.000 pesetas, que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D.ª María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en Art. 8 del R.D. 1389/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con

el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida de conformidad con el art. 13. e) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el art. 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo, y apartado seis del R.D. 374/89, de 31 de marzo.

1.977.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 11-05-2.001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040647378	M BEIHAQI	X1709696Z	ALMERIA	24.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040644353	M ACMA AIR	X1280974N	CEUTA	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644031	M ADUI	X2257873D	CEUTA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040631735	R BOUTAJER	X2310340J	CEUTA	22.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643932	S CHAARA	X2504472W	CEUTA	20.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644389	C EL BUDALY	X3173052H	CEUTA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040619711	A MORENO	45061045	CEUTA	10.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040660190	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	29.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040637014	M AHMED	45075351	CEUTA	06.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040644304	M AHMED	45077759	CEUTA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040617945	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660279	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	30.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644791	M LACHMI	45087582	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648486	A LAARBI	45087739	CEUTA	30.03.2001	15.500	93,18		RDL 339/90	060.1
510040639618	S MOHAMED	45088050	CEUTA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040651655	A AHMED	45089732	CEUTA	11.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040568077	M MOHAMED	45090281	CEUTA	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040646520	N AHMED	45091093	CEUTA	31.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Ceuta, 22 de marzo de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

1.976.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del expediente indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE

51/1007112-M/98 Partrabai Uttumchandani, Radhibai

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 26 de abril de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040640890	E MOHAMED	45092255	CEUTA	17.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644675	A HAMMU	45093969	CEUTA	18.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640803	T PEÑA	45095198	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040630354	V JIMENEZ	45095451	CEUTA	15.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040622084	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040488588	R AHMED	45101842	CEUTA	29.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040645072	A PARDO	45106368	CEUTA	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639461	A RODRIGUEZ	45107247	CEUTA	02.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040640580	S MAIMON	45108721	CEUTA	24.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640256	S MAIMON	45108721	CEUTA	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647214	S MAIMON	45108721	CEUTA	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040630111	S MAIMON	45108721	CEUTA	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040628566	S MAIMON	45108721	CEUTA	21.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642897	S MAIMON	45108721	CEUTA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635376	S MAIMON	45108721	CEUTA	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644778	S MAIMON	45108721	CEUTA	25.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640967	S MAIMON	45108721	CEUTA	03.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644821	S MAIMON	45108721	CEUTA	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040629042	D MARTOS	45110566	CEUTA	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 11-05-2.001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Dnunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040655806	J GONZALEZ	45043851	CEUTA	16.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040655818	J PEREZ	45061302	CEUTA	06.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040631668	F SAN VICENTE	45065622	CEUTA	23.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040658170	J GOMEZ	45069449	CEUTA	18.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040660425	P RODRIGUEZ	45073299	CEUTA	30.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040660450	P RODRIGUEZ	45073299	CEUTA	30.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040660449	A MERINO	45075915	CEUTA	30.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
510040655776	A MESAUD	45078179	CEUTA	06.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040660140	F AHMED	45078232	CEUTA	29.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040655788	M AHMED	45080024	CEUTA	06.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658467	S AL LAL	45081677	CEUTA	22.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040658730	M AHMED	45081758	CEUTA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040655661	A MOHAMED	45081993	CEUTA	06.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040660243	A MOHAMED	45083049	CEUTA	30.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040653755	S MOHAMED	45084178	CEUTA	07.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660607	A MOHAMED	45084640	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040655685	M ABDELKADER	45085446	CEUTA	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040658480	J MUÑOZ	45086029	CEUTA	23.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040660012	A MOHAMED	45087749	CEUTA	29.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040659228	M MARTIN	45088582	CEUTA	30.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040632065	M GARCIA	45090862	CEUTA	22.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040640475	A AHMED	45094595	CEUTA	03.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040654383	K LAARBI	45097448	CEUTA	24.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040654061	C DOTOR	45098559	CEUTA	22.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

Expediente	Dnunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040639084	A MOHAMED	45100208	CEUTA	21.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040654917	A MOHAMED	45100208	CEUTA	22.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040654073	M MOHAMED	45101291	CEUTA	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040631656	M MUÑOZ	45101570	CEUTA	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637750	A MEHAND	45101712	CEUTA	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040658420	J HERNANDEZ	45102475	CEUTA	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040647895	M LAYACHI	45103037	CEUTA	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657219	O ALVAREZ	45103879	CEUTA	20.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040653380	B AHMED	45104471	CEUTA	23.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040658728	F MORILLA	45104776	CEUTA	22.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040653627	H MOHAMED	45105668	CEUTA	28.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658650	A ROMAN	45105821	CEUTA	28.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040658716	M ALONSO	45105839	CEUTA	22.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1990	002.1
510040660176	D LEON	45106491	CEUTA	29.03.2001	15.000	93,16		RDL 339/90	061.1
510040658091	K AHMED	45106969	CEUTA	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658765	A BORREGO	45107359	CEUTA	11.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040654085	E PAJARES	45107576	CEUTA	22.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040659587	M MOHAMED	45107734	CEUTA	15.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652143	S MAIMON	45108721	CEUTA	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040656756	S MAIMON	45108721	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647068	D GARCIA	45109123	CEUTA	26.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639734	D GARCIA	45109123	CEUTA	03.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040654530	D GARCIA	45109123	CEUTA	04.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040658807	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654413	A AHMED	45111308	CEUTA	15.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040627173	A AHMED	45111308	CEUTA	15.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040658790	J MULLOR	46027761	CEUTA	22.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040639102	L FLORES	51989554	CEUTA	22.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040601690	J MADRONAL	52921181	CEUTA	11.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040660346	R GUIJARRO	76143004	CEUTA	30.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.978.- En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo copia del fallo se adjunta al presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. NICASIO MONTERO GARCÍA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a dieciséis de Mayo de dos mil uno .- EL SECRETARIO.

SENTENCIA

En Ceuta a, 3 de mayo de 2.001

Vistos por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ceuta, Don Jesús del Cacho Rivera, los presentes autos de SEPARACION, registrados con el nº 116/00, y en los que han sido partes D.ª VICTORIA GUERRERO MATEO, representada por el Procurador de los Tribunales D. ÁNGEL RUIZ REINA, como demandante, y como demandado Don NICASIO MONTERO GARCÍA, declarado en rebeldía, así como el Ministerio Fiscal en representación de los intereses de los hijos menores.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora se presentó escrito de demanda contra el referido demandado Sr. MONTERO sobre separación contenciosa, y cuya pretensión se apoya en los hechos y fundamentos de derechos que deja expuestos, termi-

nando en el suplico al Juzgado de que, teniendo por presentado el escrito de demanda, con sus documentos y copias, y previos los trámites legales, se dicte Sentencia por la que se estime la demanda en su totalidad.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada y al Ministerio Fiscal para que dentro del plazo legal comparecieran y la contestaran, no haciéndolo el demandado, por lo que fue declarado en rebeldía, y si el Ministerio Fiscal, tras lo cual se recibió el pleito a prueba y se propusieron todas las pruebas que interesaban a las partes, practicándose las admitidas dentro del plazo legal, transcurrido el cual quedaron los autos conclusos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el escrito inicial que da origen a las presentes actuaciones el Procurador de los Tribunales Don ÁNGEL RUIZ REINA, en la representación que tiene acreditada, deduce contra el demandado del encabezamiento demanda de separación fundamentando la misma en los malos tratos psíquicos, amenazas y vejaciones que sufre por parte del demandado.

Como efectos de la separación interesa se acuerden las mismas medidas que se dictaron en el auto de 28 de abril de 2000 con carácter provisional, si bien solicita que en el presente caso, teniendo en cuenta que ahora sí han quedado acreditados los ingresos que percibe el demandado, se establezca que las cantidades que deba satisfacer el demandado al hijo común y a la propia actora sean aumentadas en 10.000 pesetas cuando aquél cobre las pagas extras.

SEGUNDO.- Centrado el objeto de debate en los términos expuestos debe analizarse en primer lugar la concurrencia de causa de separación. La prueba practicada, valorada en

conciencia y conforme a las reglas de la sana crítica, pone de manifiesto que el Sr. MONTERO, demandado en este pleito, abandonó el hogar conyugal hace más de un año. Así se deduce de las manifestaciones de la propia actora y de los certificados de convivencia que obran en las actuaciones. En consecuencia, conforme al precepto contenido en el número 1 del artículo 82 del Código Civil, procede decretar la separación de los cónyuges litigantes.

TERCERO.- En cuanto a los efectos de la misma, ha quedado acreditado que el hijo menor, ALEJANDRO, está en la actualidad en compañía de la madre y que no existe causa que aconseje un cambio de custodia. Por ello, la guarda y custodia del mismo se atribuye a la madre, sin perjuicio del régimen de visitas y de comunicación del padre con su hijo que se señala en la parte dispositiva de esta resolución, que por expresa petición de la actora se mantendrá el mismo que se acordó en el auto de medidas provisionales. Asimismo, por imperativo del artículo 96 del Código Civil, no habiendo acuerdo entre los cónyuges, procede atribuir la vivienda familiar al hijo menor, ALEJANDRO, y a la actora Sra. GUERRERO. En lo que respecta a la cantidad mensual con que el Sr. MONTERO debe contribuir a las cargas del matrimonio debe tenerse en cuenta que ha quedado acreditado a través del certificado expedido por el Comandante Pagador de la Pagaduría del Órgano Central y de la Reserva del Ministerio de Defensa en las actuaciones que el demandado percibe unos ingresos líquidos mensuales de 393.598 pesetas y que, asimismo, percibe dos pagas extras en los meses de junio y diciembre por un importe líquido de 210.796 pesetas cada una. Por ello debe accederse a la petición interesada por la actora y acordar que el demandado satisfaga en concepto de pensión de alimentos para el hijo ALEJANDRO, teniendo en cuenta su edad y sus necesidades, la cantidad de 40.000 pesetas mensuales, salvo los meses de junio y diciembre en que la cantidad será de 50.000 pesetas. Por último, debe accederse asimismo a la pretensión de la actora de que se fije una cantidad mensual en concepto de pensión compensatoria habida cuenta que no ha quedado acreditado en el presente pleito que la misma tenga trabajo alguno, de forma que debe entenderse que la separación le causa un desequilibrio económico en relación con la del demandado que implica un empeoramiento en su situación anterior en el matrimonio. Esta cantidad se fija teniendo en cuenta los ingresos del demandado, el tiempo de matrimonio, el cual se contrajo el 18 de abril de 1.963, el número de hijos habidos durante el mismo (cinco hijos) lo que presupone que la actora ha dedicado mucho tiempo a la familia, la edad de la actora y las pocas posibilidades de que encuentre un trabajo. Por todo ello la cantidad por este concepto se fija en 75.000.- pesetas mensuales, salvo los meses de junio y diciembre en que la cantidad será de 85.000.- pesetas por razón de las pagas extras que en estos periodos percibe el demandado.

CUARTO.- Conforme al art. 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y vista la índole de los intereses en conflicto, procede decretar las costas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda de separación deducida por el Procurador de los Tribunales D. ÁNGEL RUIZ REINA, actuando en nombre y representación de Doña VICTORIA GUERRERO MATEO, contra Don NICASIO MONTERO GARCIA, declarado en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de los intereses del hijo menor ALEJANDRO, debo decretar y decreto la separación legal del matrimonio contraído

por los litigantes el día 18 de abril de 1.963, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

Sin perjuicio de la patria potestad compartida, se atribuye la guarda y custodia del menor ALEJANDRO a su madre Doña VICTORIA GUERRERO MATEO y se establece a favor del padre el siguiente régimen de visitas y de comunicación con su hijo: el último fin de semana de cada mes desde las 20.00 horas del viernes hasta las 20.00 horas del domingo, debiendo el padre ir a recogerlo y reintegrarlo al domicilio materno. Asimismo corresponde al padre la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, comenzando por la madre en los años pares y por el padre en los impares.

Se atribuye a D.ª VICTORIA GUERRERO MATEO y a su hijo menor el uso de la vivienda familiar y del ajuar familiar, pudiendo el esposo retirar sus enseres personales si no lo hubiere hecho ya.

Don NICASIO MONTERO GARCIA satisfará en concepto de pensión de alimentos para el menor ALEJANDRO la cantidad de 40.000 pesetas mensuales salvo los meses de junio y diciembre en que la cantidad será de 50.000 pesetas. Esta cantidad deberá ingresarla dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la esposa y sufrirá las variaciones que experimente anualmente el IPC.

Asimismo, Don NICASIO MONTERO GARCIA satisfará en concepto de pensión compensatoria para la actora la cantidad de 75.000 pesetas mensuales, salvo los meses de junio y diciembre en que la cantidad será de 85.000 pesetas. Esta cantidad deberá ingresarla dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la esposa y sufrirá las variaciones que experimente anualmente el IPC.

No ha lugar a condenar en costas a ninguno de los cónyuges.

Una vez firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de la misma para su remisión al Registro Civil en el que se halle inscrito el matrimonio de los litigantes para la práctica de la correspondiente inscripción marginal a la que se refiere el Art. 76 LRC.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, y que será conocida por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta, con sede en Ceuta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.979.- BASTARDES RODILES -MAGISTRADO-JUEZ

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo PROCEDIMIENTO ABREVIADO 240/00 dimanante del Procedimiento DILIGENCIAS PREVIAS 2.024/99 instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 4 de esta ciudad, por el supuesto delito de FAVORECIMIENTO INMIGRACION ILEGAL, entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a -MOHAMED LARBI BEN MOUSSA NACIDO EN 1974 EN

TANGER, HIJO DE MOHAMED Y DE SOHORA al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, c/Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio oral, que se celebrará el próximo día VEINTICINCO DE JUNIO A LAS 11,30 HORAS

No habiendo mas que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a quince de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.980.- Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas en el art. 43 y en aplicación de lo establecido en los artículos 30 y 31 del R.D. 383/1984, de 1 de febrero, ha abierto proceso de revisión de su derecho a las prestaciones abajo indicadas y con fecha 23 de abril de 2001 ha acordado:

Extinguir el subsidio de garantía de ingresos mínimos, en base a los hechos y fundamentos que se expresan:

Número de Expediente: 51/0993-L/90

Beneficiario: Valero Chacón, María

Fecha de efectos: 30-4-2001

Subsidios: SGIM

D.N.I.: 45.008.472

HECHOS Y FUNDAMENTOS

Ser beneficiario o tener derecho a prestación de análoga naturaleza y finalidad, de superior cuantía, otorgada por otro Organismo Público. (Pensión de Viudedad). (Art. 2.1.c. del R.D. 383/1984, de 1 de febrero, que preceptúa que el derecho a la percepción se extinguirá por pérdida de algunas de las condiciones generales así como las específicas para el reconocimiento del derecho a cada prestación.

A fin de que pueda presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime oportunos, dispone de un plazo de quince días hábiles para ello, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado alegaciones, las decisiones adoptadas devendrán en resolución definitiva, pudiendo interponer contra las mismas, recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente, ante la Dirección General del Inmerso (Avda. de la Ilustración, C/. vta. a Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 Madrid), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.981.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/63/I/1997 ABDESELAM AHMED-AIDOR, AICHA

Se advierte a el interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 7 de MAYO de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.982.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE

51/076/J/ 1991 AMAR HADU, AICHA
51/089/J/1993 AHMED MOHAMED M. RAHMA
51/084/J/1994 AHMED HADI, MOHAMED
51/123/J/1994 AHMED MOH. D.HADDUCH
51/021/J/1995 ALI ABDESELAM D.ERHIMO

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 10 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.983.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE

51/034/J/1996 AHMED AHMED B, HAMAMA
51/101/J/1996 ABDELKRIM AMAR, AUICHA
51/025/J/1997 AHMED MOH. CH. MOHAMED
51/029/J/1997 ABDELKADER BULAICH, SOHORA
51/071/J/2000 ABDESELAM TUZANI, FATMA

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 10 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.984.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a conti-

nuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE

51/207/I/2000 FARHANI, ZOHRA
51/031/I/2001 HAMIDO ABDELKRIM, NASIHA
51/078/I/2001 CARA VILLALBA, JOSEFA

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 18 de abril de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.985.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/307/I/1994 AMAR MOHAMED, YAMNA
51/462/I/1994 ARYUAN L ALI, GOMARI, RAHMA
51/087/I/1996 ALARCON FOSSATI, ENCARNACION
51/139/I/1996 MOHAMED BACHIR, AMINA
51/145/I/1996 ABDELKADER AHMED, SOHORA
51/072/I/1998 CALLEJON SOTO, JUAN JOSE

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 10 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.986.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/457/I/1991 ABDESELAM AHMED, MUSTAFA
51/189/I/1996 ABDENNEBI ABDESELAM, SOODIA

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publica-

ción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 7 de MAYO de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.987.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1005054-M/93 ESPINOSA CANTERO, Africa

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.988.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1005947-M/95 GRIMALDI DELGADO, Manuel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.989.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (

B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1000706-M/87	MOHAMED MOHAMED, Farah
51/1004714-M/92	MOHAMED KADDUR, Fatima
51/1002409-M/90	RUIZ ALCARAZ, M. ^a Gracia

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 9 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.990.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/342/I/1991	ALAMI ABDELKADER, MOHAMED
51/696/I/1991	AHMED CHAIRI, FATOMA
51/356/I/1993	AHMED ALI, SORA
51/527/I/1993	AMAR CHABON, MIMUT
51/003/I/1994	ABDES. AHMED-AIDOR, AICHA

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 10 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.991.- Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Gervasio Díaz Ramírez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. Tte. Arrabal 7 - 51001 Ceuta se procedió con fecha 24-4-01 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 24 de abril de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Destinatarios

D.^a Dela Díaz Ramírez
D. Miguel Díaz Ramírez
D. Fernando Díaz Ramírez
D.^a Mercedes Díaz Ramírez
D.^a María Flora Díaz Ramírez
D.^a Dolores Díaz Ramírez

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora D. Gervasio Díaz Ramírez, con D.N.I. 45.050.542-M, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 24-4-2001, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesados, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA-501.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de abril de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 45.050.542M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
51 96 010098618	01 1995/12 1995	0521
51 96 010347582	01 1996/06 1996	0521
51 97 010137393	07 1996/12 1996	0521
51 97 010252783	01 1997/06 1997	0521
51 95 010239792	01 1994/12 1994	0521
51 98 010102111	07 1997/12 1997	0521
51 98 010234978	01 1998/06 1998	0521
51 99 010119971	07 1998/08 1998	0521

Importe del principal: 1.292.492 Ptas.
Recargos de apremio: 516.633 Ptas.
Costas Devengadas: 520 Ptas.
Costas Presupuestas: 25.000 Ptas.

Total Débitos: 1.834.645 Ptas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva al embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administra-

tivas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 24 de abril de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Finca Número: 01
Datos finca Urbana

Descripción Finca: Casa sita en la Calle Tte. Pacheco, n.º 8.

Tipo Vía: CL; Nombre Vía: Tte. Pacheco; N.º Vía: 8; Cod-Post.: 51001; Cod-Muni: 51101.

DATOS DE REGISTRO

N.º Reg.: CE; N.º Tomo: 188; N.º Libro: 188; n.º Folio: 190; N.º Finca: 1085.

Descripción ampliada:

Casa sita en la calle Tte. Pacheco, n.º 8.

Linderos:

- Derecha: Finca de D. Alfonso Girones Martínez.

- Izquierda: Casa de D. José Rodríguez Pellón.

- Fondo: Finca de D.ª María Martínez Shiaffino.

- Frente: Fachada con dicha calle de Tte. Pacheco.

- Superficie útil: 90 m².

Posee un 14,28% de la herencia con carácter privativo.

Ceuta, a 24 de abril de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

1.992.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio

conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 7 de mayo de 2001.- EL JEFE DE SERVICIOS DE NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

Reg.	T. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Localidad	TD Núm. Recla.	Período	Importe
11 10	51000641835	DRISS HAMMU DRIS	CL R. OROZCO 39	51001 CEUTA	03 51 2000 010332609	06 00 06 00	48.863
11 10	51000693365	PINO ALCÁNTARA FRANCISCO	BD J. CARLOS I, BLO	51002 CEUTA	02 51 2000 010374136	01 00 04 00	732.638
11 10	51000693365	PINO ALCÁNTARA FRANCISCO	BD J. CARLOS I, BLO	51002 CEUTA	02 51 2000 010374237	01 99 12 99	2.660.413
11 10	51000693365	PINO ALCÁNTARA FRANCISCO	BD J. CARLOS I, BLO	51002 CEUTA	02 51 2000 010374338	02 98 12 98	1.811.267
11 10	51000703065	SUMINISTROS Y CONTRATAS	CL P. DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2000 010292896	05 00 05 00	112.704
11 10	51000710846	GUZMÁN PÉREZ ANDRÉS JOSÉ	CL P. FEIJOO 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010293001	05 00 05 00	43.246
11 10	51000710846	GUZMÁN PÉREZ ANDRÉS JOSÉ	CL P. FEIJOO 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010293001	06 00 06 00	44.640
11 10	51000003255	MOH. ABDESELAM ABDELK.	PB REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2000 010358473	07 00 07 00	61.821
11 10	51100013460	SILVA LEÓN ANDRÉS	GR SAN DANIEL 3	51002 CEUTA	02 51 2000 010373833	10 98 10 98	29.063
11 10	51100049735	ORELLANA NIETO PEDRO JOS	BD CONVOY VICT.	51002 CEUTA	02 51 2000 010434053	08 00 08 00	30.902
11 10	51100065600	RÍO RUIZ JUAN CARLOS	PG VI. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2000 010295526	05 00 05 00	14.418
11 10	51100216150	PÉREZ CHICA SUMINISTROS	CL TTE. PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2000 010298354	05 00 05 00	33.844
11 10	51100216150	PÉREZ CHICA SUMINISTROS	CL TTE. PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2000 010339477	06 00 06 00	34.980
11 10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VÍA 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010300172	05 00 05 00	37.908
11 10	51100257576	PARRAS LÓPEZ TOMÁS	AV ESPAÑA	51001 CEUTA	02 51 2000 010439410	08 00 08 00	267.062
11 10	51100284656	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	CL 12 DICIEMBRE	51001 CEUTA	03 51 2000 010301788	05 00 05 00	49.572
11 10	51100284656	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	CL 12 DICIEMBRE	51001 CEUTA	03 51 2000 010566456	07 00 07 00	124.593
11 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	CL J. DE LA ARG.	51002 CEUTA	02 51 2000 010371409	07 00 07 00	119.387
11 10	51100349930	MARTÍN BENÍTEZ MARÍA ISA	CL TTE. ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2000 010445574	08 00 08 00	256.843

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

521 07	021000697939	BAHLOUL -- ALI	BD VARELA POZO 7	51002 CEUTA	03 51 2000 010398485	01 00 06 00	197.238
521 07	080273752517	JIMENA JIMENA ANTONIO	PG V. DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2000 010398687	01 00 01 00	39.448
521 07	080411014082	CARABALLO RÉCIO ANTONIO	BD P. LAMATA CID	51002 CEUTA	03 51 2000 010398788	04 00 04 00	39.448
521 07	180045636587	MUÑOZ TORCUATO RAMÓN	BD J. OBRAS PUERTO	51001 CEUTA	02 51 2000 010376055	04 00 06 00	133.136
521 07	180045636587	MUÑOZ TORCUATO RAMÓN	BD J. OBRAS PUERTO	51001 CEUTA	03 51 2000 010376055	02 00 03 00	78.895
521 07	180071615716	ARREDONDO PARRA GABRIEL	CL ALGECIRAS	51001 CEUTA	02 51 2000 010399091	03 00 06 00	177.514
521 07	231000927357	JURADO LÓPEZ ANA ROSA	AV EJ. ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2000 010376358	04 00 04 00	44.379
521 07	330082723202	FERNÁNDEZ FDEZ. JOSÉ	CL GLEZ. BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010377469	01 00 06 00	266.271
521 07	351009092436	RAGGIO PÉREZ VICTORIA	CL ALGECIRAS 1	51001 CEUTA	03 51 2000 010399802	03 00 03 00	39.448
521 07	360053384877	AHMED ABDESELAM MOH.	AV MTEZ CATENA	51002 CEUTA	02 51 2000 010377570	01 00 06 00	266.271
521 07	470036923637	DOMÍNGUEZ LAJE RAQUEL	CL HER. DE SOTO	51001 CEUTA	03 51 2000 010399903	02 00 02 00	39.448
521 07	510002756210	BHAGCHAND DASWANI R.	CL REAL 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010379792	05 00 06 00	88.757
521 07	510002938587	MOHAMED MOH. MOTHAR	BD. MANZANERA 179	51002 CEUTA	02 51 2000 010380196	02 00 06 00	207.779
521 07	510003377111	VARGAS MORALES ENCARNAC.	BDA. MANZANERA 3	51002 CEUTA	03 51 2000 010402125	06 00 06 00	39.448
521 07	510003957996	REVIRIEGO GUERRERO ANTº	ZZGAL. H. MURALLA	51001 CEUTA	02 51 2000 010383230	02 00 06 00	221.893
521 07	510003977093	MOZA ROSA FRANCISCO	CL COLONIA WEIL	51002 CEUTA	02 51 2000 010383331	01 00 06 00	249.334
521 07	510003978006	AHMED HACH ABDES. MUS	CL MTEZ. CATENA	51003 CEUTA	02 51 2000 010383432	06 00 06 00	41.556
521 07	510004268295	AMORES VEGA VICENTE	UR LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2000 010384543	01 00 06 00	249.334
521 07	510004281837	OLALDE GONZÁLEZ PEDRO	AV ADORATRICES 2	51002 CEUTA	03 51 2000 010404347	01 00 01 00	39.448
521 07	510004515546	MOHAMED EL MATI ABDELH	CL EL PALMAR	51002 CEUTA	03 51 2000 010405155	01 00 04 00	157.790
521 07	510004638212	NAVARRO REYES GONZALO	ZZ NO CONSTA	51001 CEUTA	03 51 2000 010406165	0100 0600	236.686
521 07	510004785934	AMAR AYAD NAYIM	CL D. SERRANO 4	51002 CEUTA	03 51 2000 010406872	0300 0600	157.790

521 07	510004827461	AMAR MESAUD MINA	POL. VIRGEN A	51002 CEUTA	03 51 2000 010407074	0100 0600	236.686
521 07	510004836555	AMAR AYAD AHMED	AVEJ. ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2000 010407175	0300 0600	157.790
521 07	510004992159	ARRILLAGA MAYO ISIDORO	CL N. BLANCO, VI	51005 CEUTA	02 51 2000 010387472	0100 0100	44.379
521 07	510005192021	MARTINEZ GARCIA FRAN.	CL REAL 21	51001 CEUTA	02 51 2000 010389088	0100 0100	41.556
521 07	510005286391	MOHAMED AMAR KARIM	BD J. CARLOS 1	51002 CEUTA	02 51 2000 010389391	0100 0300	266.271
521 07	510005307411	MOHAMED MUSA ERNIMO	CL REAL 49	51001 CEUTA	02 51 2000 010389694	0100 0600	266.271
521 07	510005474432	HOSSAIN ABDEKADER AB.	CL GOYA 4	51002 CBUTA	02 51 2000 010390304	0400 0400	44.379
521 07	511000189083	MOH. ABDELLAN AMAR	CL M. S. JOSE 2	51002 CEUTA	03 51 2000 010410108	0400 0400	39.448
521 07	511000272141	GARCIA CADIZ FRANCISCO	CL GLEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010391112	0100 0600	249.334
521 07	511000315890	GONZALEZ MARTIN ISABEL	PL V. DE AFRICA	51002 CBUTA	04 51 1999 990011446	0998 0998	6.120
521 07	511000340546	BENNIS NO CONSTA FAROUK	AV M. CAÑO. D	51001 CEUTA	03 51 2000 010410411	0300 0600	157.790
521 07	511000530405	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CL CAL. DE LA BA	51002 CEUTA	02 51 2000 010392223	0100 0600	266.271
521 07	511000587187	NATHIR. BHAGWANDAS R	CL REAL 70	51001 CEUTA	02 51 2000 010392526	0100 0100	44.379
521 07	511000767750	SEPULVEDA ALONSO M.ª P	CL M. ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010393435	0100 0100	44.379
521 07	511000792002	MOHAMED MOH. NAUAL	BD J. CARLOS I 42	51002 CEUTA	02 51 2000 010393536	0600 0600	41.556
521 07	511000802106	SEGLAR TOMEU M.ª CARMÉ	CL IN. CAMOENS	51001 CEUTA	03 51 2000 010411320	0100 0600	236.686
521 07	511000810893	ABDELLASIS MOH. NAWAL	CL PA. CEUTA CEN	51001 CEUTA	03 51 2000 010411421	0200 0500	157.790
521 07	511000839286	HAMIDO MOHAMED ALI	CL ESPAÑOLETO 3	51002 CEUTA	02 51 2000 010393637	0100 0600	266.271
521 07	511000944875	RUIZ RODRIGUEZ M.ª JOS	AVD. EJ. ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2000 010394344	0100 0600	266.271
521 07	511000975490	ABDELKADER ABDES. ABD	CL AYMAT GLEZ 16	51002 CEUTA	02 51 2000 010394647	0100 0600	266.271
521 07	511000980241	MOHAMED AHMED NABILA	CL QUEVEDO 4	51002 CEUTA	02 51 2000 010394748	0100 0200	83.111
521 07	511001050363	JIMENEZ ALCAIDE FCO JAVI	CL IBIZA, 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010412532	0300 0500	78.895
521 07	510003996291	ROMERO YUNSI, MARIA PILAR	ZZ M. CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 1999 010335900	0199 0199	43.301

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.	T. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Localidad	TD Núm. Recla.	Período	Importe
511 07	351019810229	MOHAMED YEL LUI NORA	BD PRNcipe ALFONSO C	51002 CEUTA	02 35 2000 013975605	0799 0899	26.128

1.993.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veintiséis de febrero de dos mil uno ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Fatima ABDELKADER KASSEN, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2.103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día veintitrés de abril de dos mil uno HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a veintiséis de abril de dos mil uno.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Norberto Sotomayor Alarcón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.994.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veintisiete de febrero de dos mil uno

ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Manuel DIEZ BLAZQUEZ, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2.103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil uno HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996, El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a veintinueve de marzo de dos mil uno.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Norberto Sotomayor Alarcón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.995.- EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-20)

El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, 51701 contra los apremiados que figuran en la RELACIÓN adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO

En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL.1/94 de 20 de junio, (B.O.E. 29.06.94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los art. 111,182 y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 de mayo de 1996, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

OPOSICIÓN AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seg. Soc., exclusivamente alegando estas CAUSAS de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en art. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

-RECURSODE ALZADA, en el plazo de un MES contados a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seg. Soc.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, NO SE SUSPENDERÁ, salvo que el deudor GARANTICE EL PAGO DE LOS DÉBITOS perseguidos con AVAL suficiente o se CONSIGNE su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según en los arts. 111, 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

En Ceuta a 30 de abril de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN EL B.O.C.A./B.O.P.

<i>N.º Expdte.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Ptas.</i>
97/186	Miguel Angel Castaño Moreno	Muelle España, nave 7	426.647
00/7 Inem	Mª. Pilar Sorroche Blanco	C/ Pedro de Meneses, 1 1º C	397.414
00/11 Inem	Feliciano Borreguero Bejar	Bd. Rosales Pta. 33 3º D	964.992
00/13 Inem	Antonio Luque Pozo	C/García Benítez, 64 bj	22.960
00/17 Inem	Ahmed Chabun Hosain	Bd. Ppe. Casas Nuevas, s/n	19.476
00/18 Inem	Mohamed Mohamed Mohamed	Bd. Loma Larga, s/n	25.945
01/1 Inem	Mohamed Ahmed Mohamed	Pob. Regulares, fuerte, 1	19.207
01/5 Inem	Himo Mohamed Mohamed	Bd. Benzú,166 bj	197.617
01/11 Inem	Emilia Roig Climent	C/ Argentina, 11 bj	551.171
01/12 Inem	Bolorino Blás Mendoza	Gpo. Rocío, 2 bj	147.028
01/13 Inem	Domingo Valle Caparro	Plg. V. Africa, 29	40.490

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.996.- DON JUAN A. PEREZ MORON Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

HAGO SABER: Que en la Ejecución 50/92 seguida en este Juzgado a instancias de D. Ant.º Marcos Gutiérrez y 12 más contra Mercantil de Ceuta Molina y cinco más se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ SR. DOMINGUEZ-BERRUETA.

Ceuta a diecisiete de Mayo de dos mil uno.

Sáquense los bienes embargados a subasta pública por término de veinte días, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado haciéndose constar las condiciones de la subasta en los términos prevenidos en el art. 667 y siguientes de la Ley de E. Civil.

Se señala para que la subasta tenga lugar el día DIECIOCHO DE JULIO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS EN LA SALA AUDIENCIA DE ESTE JUZGADO.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndolo respecto a los representantes de las empresas ejecutadas por medio de edicto que se publicará en el B.O. de la ciudad.

Esta resolución podrá ser recurrida en reposición en término de cinco días siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los representantes de las Empresas demandadas expido el presente que firmo en Ceuta a diecisiete de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

1.997.- DON JUAN ARTURO PEREZ MORON, Secretario del Juzgado de lo Social de esta ciudad, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita el procedimiento de Ejecución 50/92 en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados que a continuación se relatan, valorados pericialmente en las cantidades que también se detallan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

URBANA. Local n° 3 sito en C/.José Santa Cana, 2 de ALGECIRAS. Finca 31.769, libro 435 tomo 735 . ~ Está valorada pericialmente en QUINCE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS PTS. (15.940.800).

URBANA. Finca 5.208 S Letra A) tomo 864 libro 111, folio 14. Ubicada en Conjunto Residencial Punta Almina, bloque Almería n° 14, 2.ª planta, en San Luis de Sabinillas, Manilva. Está valorada pericialmente en DOCE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (12.636.331) .

- URBANA. Finca 4136 anotación A), tomo 505 libro 55, folio 151 del Ayuntamiento de Manilva. Ubicada en Conjunto Residencial Punta Almina, bloque Granada n° 19 Planta primera, de San Luis de Sabinillas, Manilva. Está valorada pericialmente en DOCE MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS SIETE PESETAS (12.605.507) .

URBANA. Finca 3686 anotación A) tomo 458, libro 48, folio 115 del Ayuntamiento de Manilva. Ubicada en Conjunto residencial Punta Almina, bloque Málaga n° 17 planta 4.ª tipo B, de San Luis de Sabinillas, Manilva.- Está valorada pericialmente en DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA MIL CUATROCIENTAS QUINCE PESETAS (10.460.415) .

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

1.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente el 30 por 100 del valor de los bienes en cuya subasta desea participar. El depósito se efectuará en CUENTA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES N° 1312.0000.64.0050/92S en la oficina del B.B.V. de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación y que se subrogan en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

3.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado que permanecerán en la Secretaría de este Juzgado para ser abiertos al inicio del acto de subasta.

LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIECIOCHO DE JULIO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS.

Se hace constar que la certificación del Registro de la propiedad se encuentra unido a los autos y puestos de manifiestos en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Y que las cargas anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y que, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Dado en Ceuta a diecisiete de Mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.998.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 378/01, dimanante de Expediente de Reforma de Fiscalía n° 180/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª Teresa Ostio Toro, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada D.ª Teresa Ostio Toro en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 16 de mayo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.999.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 192/01, dimanante de Diligencias Preliminares de Fiscalía n° 75/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª Fátima Mohamed Laarbi Fist, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada D.ª Fatima Mohamed Laarbi Fist en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 16 de mayo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.000.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de archivo del procedimiento administrativo de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 438/2001
Nombre y Apellido: STEVE OGBOE
N.I.E.: X-03532600-F
Nacionalidad: NIGERIA
Fecha de Resolución: 28-02-01

Lo que se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Ceuta, a 15 de mayo de 2001.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.001.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 142/00, que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D.ª FATIHA KARIM, NACIDA EN MARRUECOS, EL 25.10.79, en calidad de DENUNCIADA, a fin de que comparezca el próximo día 24 DE JULIO DE 2001 A LAS 12.50 HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a, 9 de abril de 200.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.002.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 336/00, que se sigue por la supuesta falta de DESOBEDIENCIA, he mandado citar a D. ALI BAANO, NACIDO EN MA-

RRUECOS EN 1972, INDOCUMENTADO, en calidad de denunciado a fin de que comparezca el próximo día 24 DE JULIO DE 2001 A LAS 13,00 HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a, 9 de abril de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.003.- Ante la imposibilidad de notificar por los procedimientos habituales (Notificador y Correos), y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 59, Título III, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detallan a continuación, las empresas que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuta, solicitud de Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente boletín:

- JOSE ANTONIO GONZALEZ LÓPEZ.- N°R°S° 40.1383/CE. - MIGUEL GALLARDO GALLARDO.- N°R°S° 40.1414/CE. - ANTONIO FERNÁNDEZ DURÁN (SERVICIOS DE SUMINISTROS VARIOS DEL EJÉRCITO).- N°R°S° 40.1413/CE. - JOSÉ TORRELO ALONSO.- N°R°S° 40.1431/CE. - HERMANOS PASTOR, S. A.- N°R°S° 30.2646/CE. - C.I.F. A-11902806. - GREGORIO J. QUEROL GUTIÉRREZ.- N°R°S° 30.3088/CE. - JUAN PAREJA MARTÍN.- N°R°S° 12.03477/CE.- D.N.I. 45037754. - PANIFICADORA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.- N°R°S° 20.18346/CE.- N.I.F.45059769D. - DISTRIBUIDORA DE ALIMENTACIÓN DE CEUTA.- N°R°S° 40.04984.- N.I.F.45035023.

Ceuta, 17 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.004.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de la Convocatoria para la provisión de una plaza para contratación temporal de un ASISTENTE SOCIAL mediante el sistema de Concurso-Oposición, se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado:

- NOMBRE Y APELLIDOS: Yolanda Fernández González
- DNI: 45.069.593
- PUNTUACIÓN: 88 puntos.

La Base 10.ª de la convocatoria dice que dentro del plazo de 2 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de África s/nº, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ceuta, a 22 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Rafael Matres Quesada.

2.005.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de la Convocatoria para la provisión de una plaza para contratación temporal de un MONITOR OCUPACIONAL, mediante el sistema de Concurso-Oposición, se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María González Rodríguez
DNI: 45.034.210
PUNTUACIÓN: 96

Ceuta, 22 de Mayo de 2001.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Juan José Guerrero Calvo.

2.006.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de la Convocatoria para la provisión de una plaza para contratación temporal de un ARQUITECTO TÉCNICO mediante el sistema de Concurso-Oposición, se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado:

- NOMBRE Y APELLIDOS: José Ramón Bueno Gallardo
- DNI: 25.926.048-B
- PUNTUACIÓN: 92 puntos.

La Base 10.ª de la convocatoria dice que dentro del plazo de 2 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de Ceuta la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de África s/nº, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ceuta, 22 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Francisco Manuel Navarro Catarecha.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.007.- Resolución del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., (en anagrama STC) de 23 de mayo de 2001 por el que se aprueba la contratación, mediante concurso abierto del suministro de determinado

1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consejo Admón.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de determinado material promocional y regalos publicitarios.

b) Lugar de ejecución: Ceuta.

c) Fecha de entrega: Del 15 al 30 de junio de 2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN.

Importe total: 6.880.000 ptas, (41.349,63 euros), impuestos incluidos.

5.- GARANTIAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.

b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2.ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfonos: 956 52 82 46/47

e) Telefax: 956 52 82 48

f) Fecha límite de obtención de los documentos e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS.

a) Fecha límite: Cuatro de junio de 2001.

b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
 b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
 c) Fecha: El Seis de Junio de 2001.
 d) Hora: 13:00 horas.

9.- OTRAS INFORMACIONES.

- a) Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

En Ceuta a veintitrés de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

2.008.- Resolución del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., (en anagrama STC) de 23 de mayo de 2001 por el que se aprueba la contratación, mediante concurso abierto del diseño, composición e impresión de determinado material publicitario e informativo para su utilización en las actividades promocionales de la Ciudad, así como en las oficinas de información turística durante el segundo semestre del año en curso.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

- a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consejo Admón.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Contratación del diseño, composición e impresión de determinado material publicitario e informativo para su utilización en las actividades promocionales de la Ciudad, así como en las oficinas de información turística durante el segundo semestre del año en curso.

- b) Lugar de ejecución: Ceuta.
 c) Fecha de entrega: Del 15 al 30 de junio de 2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN.

Importe total: 14.960.000 ptas, (89.911 euros), impuestos incluidos.

5.- GARANTIAS.

- a) Provisional: 2% del presupuesto del contrato.
 b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
 b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2.ª Planta.
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
 d) Teléfonos: 956 52 82 46/47
 e) Telefax: 956 52 82 48
 f) Fecha límite de obtención de los documentos e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS.

- a) Fecha límite: Cuatro de junio de 2001.
 b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
 b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
 c) Fecha: El Seis de Junio de 2001.
 d) Hora: 13:00 horas.

9.- OTRAS INFORMACIONES.

- a) Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

En Ceuta a veintitrés de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****2.009.- RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS PRUEBAS SELECTIVAS 1 PLAZA DE ARQUITECTO EN REGIMEN LABORAL POR SUSTITUCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN**

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la Convocatoria para la provisión como personal laboral por sustitución de un (1) Arquitecto para la Ciudad de Ceuta, se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo con indicación de la puntuación obtenida:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nota Concurso	Nota Oposición	Nota Final
PEDRAJAS DEL MOLINO, JOSE PEDRO	450083057-K	9,40	40,00	49,40

De acuerdo con lo estipulado en la base 9.ª de la citada convocatoria, "dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, el aspirante

seleccionado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de África s/nº., 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obten-

ción del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función."

Ceuta, 23 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Juan José Rosales Fernández.

